

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

RESOLUCION N° 596

VIEDMA, 27 de setiembre de 2012.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

----Que el día 05/09/2012 se suscribió un Acta Acuerdo Plan Interinstitucional entre el Poder Ejecutivo Provincial, representado por el Sr. Gobernador, Don Alberto WERETILNECK, y con presencia del Ministerio de Desarrollo Social, representado por el Señor Ministro, Lic. Jorge Luis VALLAZZA, el Poder Legislativo, representado por el Señor Vicegobernador, Presidente de la Legislatura Provincial, Don Carlos PERALTA, la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Río Negro, representada por la Señora Defensora Dra. Nadina DIAZ; la Universidad Nacional de Río Negro, representada por el Señor Rector Lic. Juan Carlos DEL BELLO, y el Poder Judicial, representado por el Señor Vocal del Superior Tribunal de Justicia de Río Negro, Dr. Enrique MANSILLA.

----Que dicho Acuerdo se suscribió en orden a las facultades conferidas al Sr. Vocal del Superior Tribunal de Justicia, Dr. Enrique J. Mansilla por Resolución N° 516/12 y en el marco del Plan Interinstitucional de incorporación de la perspectiva de género.

----Que corresponde, en consecuencia, proceder a su ratificación por parte de este Cuerpo.

----Por ello,

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

----1º) **RATIFICAR** el Acta Acuerdo Plan Interinstitucional entre el Poder Ejecutivo Provincial, el Poder Legislativo, la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Río Negro, la Universidad Nacional de Río Negro, y el Poder Judicial, suscripto el pasado 05/09/12 en el marco del Plan Interinstitucional de incorporación de la perspectiva de género, que como Anexo 1 integra la presente.

----2º) Regístrese, comuníquese, tómesese razón y archívese.

Firmantes:

SODERO NIEVAS - Presidente STJ - BAROTTO - Juez STJ.

LATORRE - Secretaria de Superintendencia STJ.

ANEXO I

ACTA ACUERDO
PLAN INTERINSTITUCIONAL

A los días 5 de septiembre del año 2012, en el Salón Gris de Casa de Gobierno en la ciudad de Viedma, en el marco del Plan Interinstitucional de incorporación de la perspectiva de género se reúnen el Poder Ejecutivo Provincial, representado en este acto por el Señor Gobernador, Don Alberto WERETILNECK, y con presencia del Ministerio de Desarrollo Social, representado en este acto por el Señor Ministro, Lic. Jorge Luis VALLAZZA, el Poder Judicial, representado en este acto por el Señor Vocal del Superior Tribunal de Justicia de Río Negro, Dr. Enrique MANSILLA, el Poder Legislativo, representado en este acto por el Señor Vicegobernador, Presidente de la Legislatura Provincial, Don Carlos PERALTA, Defensoría del Pueblo de la Provincia de Río Negro, representada en este acto por la Señora Defensora Dra. Nadina DIAZ y la Universidad Nacional de Río Negro, representada en este acto, por el Señor Rector Lic. Juan Carlos DEL BELLO, quienes convienen en suscribir la presente acta sujeta a los principios y fundamentos que a continuación se exponen: --

L- FUNDAMENTACIÓN: En los últimos años se han logrado importantes avances en lo que respecta a la igualdad de género, pero las mujeres son todavía objeto de importantes discriminaciones. La mayoría de éstas, están basadas en patrones socioculturales de conductas adquiridos desde tiempos ancestrales, que se asientan en prejuicios y prácticas consuetudinarias, sustentados en la idea de inferioridad de las mujeres con respecto a los hombres y/o en roles o funciones estereotipadas de unas y otros, que condicionan su status social. Las discriminaciones de este tipo vulneran el derecho a la igualdad y el respeto a la dignidad humana (Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, Naciones Unidas o CEDAW, de acuerdo a su sigla en inglés). Una de las expresiones más dramáticas de la discriminación social de las mujeres se expresa en la violencia que es ejercida en su contra, la cual, como establece la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (también conocida como Convención de Belem do Para), se produce en diferentes ámbitos de la vida (familiar

laboral, comunitario). El Estado Nacional y el Provincial de Río Negro, se están ocupando de esta problemática desde hace tiempo y existe un marco jurídico específico, dado por la Ley Nacional N° 26485, a la que la provincia adhiere a través de la Ley E N° 4.650. En la Provincia de Río Negro existe también la Ley N° 4.241 (ver digesto), modificatoria de la Ley N° 3.040, sobre la violencia familiar. La violencia sobre las mujeres tiene sus raíces en la desigualdad entre hombres y mujeres en la sociedad, sin embargo la igualdad de género no se agota en el abordaje de esta problemática, sino que abarca muchos otros aspectos (las desigualdades y discriminaciones de género en el ámbito laboral, político, económico, las basadas en la diversidad sexual, etc.).-----

La igualdad de género es un derecho humano reconocido en numerosos instrumentos internacionales (Declaración Universal de los Derechos Humanos, art. 2; Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; art.2.2.); pero también es una condición indispensable para el desarrollo y la reducción de la pobreza. Las mujeres empoderadas contribuyen de manera importante a la salud y productividad de sus familias y comunidades.-----

El Estado rionegrino y las instituciones que forman parte, tenemos el deber de trabajar en pos de la inclusión social de todas y todos, aunando esfuerzos para desarrollar una estrategia de intervención que llegue a la mayor cantidad de ciudadanos y ciudadanas posibles, con la clara intención de instalar la temática en la agenda de gobierno, de sensibilizar a la población, de erradicar prejuicios y estereotipos de género y de conseguir la igualdad entre hombres y mujeres. -----

II.- OBJETO: El objetivo común del plan es la incorporación de la perspectiva de género en todas las áreas de intervención de los poderes e instituciones participantes.-----

III.- MISIONES: Cada una de ellas, asumirá funciones específicas, según las competencias que les son propias, las cuales se describen a continuación: -----

Universidad Nacional de Río Negro: En el marco de los principios, fines y objetivos de su creación, entre los que se encuentra el de promover los derechos humanos reconocidos en la Constitución Nacional y las leyes vigentes, se ocupará

de: a) participar en los debates sobre las diferentes temáticas vinculadas a la incorporación de la perspectiva de género en las políticas públicas, en la legislación y en las prácticas interinstitucionales; b) promover la reflexión y análisis teórico sobre la materia; c) desarrollar líneas de investigación y detectar necesidades de formación y capacitación en las diferentes áreas de actuación; d) diseñar y/o participar en proyectos de innovación científica relacionados con la incorporación transversal de la perspectiva de género en el ámbito académico e interinstitucional (*gender mainstreaming*); e) conocer y analizar experiencias comparadas, a nivel interregional e internacional; f) detectar buenas prácticas de intervención; g) difundir la aplicación y consolidación de las metodologías de género en la enseñanza y en otras áreas de intervención pública.-----

Poder Judicial: Su rol en este proyecto resulta clave a la hora de tener que restituir el derecho a la integridad personal, a la vida digna, a la realización y reconstrucción personal de quien siendo víctima de violencia de género, ha sido cosificada perdiendo de vista que es sujeto de derecho. En este nuevo milenio han cambiado los paradigmas, y aquella justicia lejana como sinónimo de poder hoy se transforma en un servicio público, es decir el Poder Judicial como parte integrante del Estado, reconoce que el acceso al servicio de justicia es un derecho humano fundamental y como tal debe ser efectivamente realizado por aquellas personas que necesiten resolver conflictos que desarmonizan su vida cotidiana. Son diversas las vías de acceso a justicia, más lo importante es que el Poder Judicial de Río Negro, adhirió a las 100 Reglas de Brasilia, referidas al acceso a justicia de las personas con vulnerabilidad y son las víctimas de violencia de género quienes entre otras se encuentran encuadradas en este marco, por lo cual, se requiere que a partir de este compromiso, el Poder Judicial genere un cambio cultural en sus operadores, para que en la tarea diaria, quienes deban ser acompañadas y asistidas en situación de violencia de género encuentren una respuesta legal y funcional satisfactoria.-----

Defensoría del Pueblo de Río Negro: La Defensoría del Pueblo tiene como función esencial la protección, defensa, garantía y promoción de los derechos individuales y

colectivos frente a toda vulneración de los ciudadanos/as rionegrinos. Por ello y teniendo en cuenta el trabajo mancomunado de este proyecto nos centraremos en dos actividades:-----

a) La Defensoría del Pueblo estará presente en las distintas localidades anteriormente visitada por los organismos integrantes de este Plan Interinstitucional a los fines de atender al público, brindando asesoramiento y recepcionado reclamos de todo tipo, haciendo especial hincapié en la problemática relacionada con la violencia de género, aunando esfuerzos con respecto a la concientización y sensibilización relacionada con el tema. -----

b) Así también la Defensoría del Pueblo elaborará y distribuirá folletería informativa acerca de la problemática para que el ciudadano/as internalice las pautas para canalizar sus demandas incluyendo los lugares de recepción de denuncias.-----

Poder Ejecutivo: En el convencimiento que desde este ámbito se deben implementar políticas públicas para fortalecer la prevención, sanción y erradicación de la violencia de género, el Ministerio de Desarrollo Social impulsará y dará seguimiento a las acciones necesarias a fin de instrumentar la transversalización de la perspectiva de género en acciones, programas y planes de la Administración Pública. La realización de espacios de reflexión y análisis - intra e interministeriales – permitirá clarificar marcos conceptuales y metodológicos con prácticas más coherentes con el principio de igualdad y la estrategia de transversalidad de género en nuestra Provincia.-----

a) Mediante procesos de capacitación de recursos humanos en los diversos niveles - operativo y decisonal - se facilitará la instrumentación de la transversalización de la perspectiva de género en los organismos y dependencias del ejecutivo y se promoverán acciones concretas en pos de visualizar los obstáculos y las estrategias para avanzar en la aplicación de este paradigma, brindando herramientas teóricas, metodológicas y procedimentales para optimizar el quehacer institucional y proporcionar un servicio público de calidad.-----

b) La realización de talleres de capacitación en las distintas localidades de la

provincia incluirán la problemática de la violencia familiar desde una mirada de género y derechos humanos para el fortalecimiento de las redes institucionales; como asimismo otras problemáticas como el delito de trata de personas, cuyos damnificados/as son en su mayoría mujeres y niñas, el abuso sexual infantil y la vulnerabilidad de las mujeres y de la población transexual. -----

c) A nivel territorial, se realizarán coordinaciones que potencien las iniciativas municipales, con el fin de apoyar e impulsar la formulación de políticas y programas locales con enfoque de género.-----

d) Se propiciará la creación y el fortalecimiento de las Áreas Mujer con el objetivo de crear redes de acción para combatir y desnaturalizar las desigualdades y la violencia de género.-----

Legislatura de Río Negro: Siendo unos de los Roles del Poder Legislativo promover el bien común mediante leyes sobre todo asunto de interés general y, dictar todas aquellas necesarias o convenientes para el ejercicio pleno de los derechos, deberes y garantías consagrados por la Constitución Provincial; acompaña desde la Comisión de Asuntos Sociales en este Plan de Intervención que aborda la perspectiva de género, actuando como promotor del cumplimiento de las legislaciones vigentes en la temática, acompañando a los otros Poderes del Estado en la puesta en marcha en el territorio e interdisciplinaria e interinstitucionalmente, recogiendo necesidades -a modo de diagnóstico- para plasmarlas en leyes que le den el respaldo legal a las comunidades, para garantizar el pleno ejercicio de sus derechos.-----

IV. METODOLOGIA: La perspectiva de género pretende describir, analizar, interpretar y sistematizar un conjunto de prácticas, valores y normas que orientan y dan sentido a la acción en distintos ámbitos: políticos, económicos, legales, sociales y culturales que condicionan la situación de las mujeres y los varones en la sociedad, con la finalidad, entre otras, de eliminar la discriminación o subordinación de las mujeres; por ello constituye una herramienta fundamental en la construcción de una sociedad igualitaria.-----

Se propone un programa de acción flexible, dinámico y abierto a todas las propuestas

del conjunto de instituciones públicas y de la sociedad civil que quieran participar activamente.-----

El plan que aquí se presenta, se irá concretando paulatinamente en una serie de actividades promovidas y ejecutadas desde cada una de las instituciones comprometidas. Las actividades ya programadas, **se describen en el ANEXO I (calendarización de las actividades), según el cronograma que se adjunta como ANEXO II (fundamentación y planificación)**, que forman parte del presente. ----

En su primera etapa de implementación, el plan se centrará en la línea sur de la provincia, pero el objetivo final es que abarque todo el territorio rionegrino.-----

Se evaluarán las actuaciones realizadas con una periodicidad semestral.-----

V.- PRESUPUESTO: Los recursos presupuestarios necesarios para llevar adelante el plan estarán asignados, en una primera etapa, por cada una de las entidades participantes. En el futuro, se espera incorporar la perspectiva de género en la elaboración de los presupuestos de toda la administración pública, con la finalidad de que todos los programas que se diseñen y ejecuten a partir de ese momento prevean un impacto de género.-----

En prueba de conformidad, las partes interesadas firman cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro, a los 5 días del mes de septiembre del año 2012.-